

**INFORME SUSTENTATORIO N° GCEO-2685-2023****PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN ABREVIADA**

**ASUNTO:** Aprobación de Informe Técnico Sustentatorio para la **Adjudicación Abreviada** bajo el Artículo 47, numeral i) (**Por afectación del proceso de transporte de hidrocarburos / por afectación a la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos / la seguridad de ambiente y la comunidad**)

**REFERENCIA:** **“SERVICIO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA IMPACTADA EN LA EMERGENCIA DEL KM. 392+710 DEL TRAMO II ONP”**

**I. OBJETIVO**

Justificar la **ADJUDICACIÓN ABREVIADA** para la contratación del **“SERVICIO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA IMPACTADA EN LA EMERGENCIA DEL KM. 392+710 DEL TRAMO II ONP”**, de conformidad con el Artículo 47, Numeral i) (Por afectación del proceso de transporte de hidrocarburos / por afectación a la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos / la seguridad de ambiente y la comunidad) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021, al haberse producido una situación extraordinaria (corte intencional de la tubería por terceros con herramienta mecánica) que ha afectado el proceso de transporte, produciendo fuga de crudo y contaminando el suelo y cauces de quebradas menores.

**II. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 07.08.2023 a las 09:48 horas, en Estación 6 se recibe información de un derrame de hidrocarburo por las inmediaciones de la CC.NN. Cusumatak, ubicado en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, por un posible atentado a la tubería de 36 pulgadas de diámetro del Tramo II del ONP, inmediatamente se activó el plan de contingencia, por lo que personal de avanzada con materiales y equipos se dirigió a la zona.

Sin embargo, el punto exacto de origen de la fuga en la tubería no se pudo determinar hasta el 09.08.2023. Esta demora se debió al impedimento de la CC. NN Cusumatak para permitir el inicio de las labores de primera respuesta sin antes llevar a cabo una reunión comunitaria. Dicha reunión se programó para el día siguiente del informe del evento, es decir, el 08 de agosto de 2023. En esta asamblea, la comunidad estableció ciertas condiciones para autorizar el acceso a la zona afectada, entre ellas, el número de trabajadores locales a emplear y los salarios correspondientes para las labores de primera respuesta.

Una vez obtenida la autorización de la comunidad, se procedió a iniciar las operaciones para localizar el punto de origen del derrame en la tubería.

2. Con fecha 09.08.2023 a las 18:00 horas se logra contener la fuga a través de la colocación de un elemento sellante de madera que impidió la salida de crudo.
3. Con fecha 09.08.2023 a las 20:00 horas se logró instalar una grapa metálica de 500 mm, 36 pulgadas de diámetro, con 06 espárragos. Asimismo, se instaló una (01) barrera industrial de contención de 18 pulgadas por 30 metros de longitud en la Quebrada Swants de manera preventiva, considerando que el hidrocarburo no llegó a ningún cuerpo de agua. El punto cero de la emergencia fue fijado en la progresiva Km 392+710 del Tramo II del Oleoducto Nor Peruano, cerca de la CC.NN Cusumatak, distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.
4. Con fecha 09.08.2023, la Cía. SERVUM inicia con los trabajos, con mano de obra local, se realizaron las actividades relacionadas con i) La contención y recuperación del crudo derramado, ii) La recolección de suelo, maleza, paños oleofílicos, EPP, plásticos impregnados con crudo, iii)

El embolsado de los materiales contaminados, iv) El traslado hacia almacenes temporales para depositar el crudo recuperado y el material contaminado, para posterior traslado a un centro autorizado de disposición final.

5. Con fecha 10.08.2023, en horas de la mañana, en la CN Cusumatak distrito Nieva, provincia Condorcanqui, departamento de Amazonas, se reunieron los representantes de la FEMA, OEFA, OSINERGMIN, PETROPERÚ y las autoridades locales, para realizar la diligencia de constatación In Situ respecto a la comunicación de una presunta contaminación ambiental por un atentando a la tubería del ONP Tramo II. Posterior a ello se dirigieron a la progresiva 392+710 del Tramo II del ONP, donde se encontró la tubería con una grapa de 50 cm de ancho por 36" color verde; la cual el personal de PETROPERÚ procedió a sacar a fin de evidenciar el punto de donde salía el petróleo de la tubería, constatándose un agujero de 12.5 cm donde representante de OSINERGMIN señaló que es un agujero homogéneo pasante, posible factor externo por las características del agujero, las cuales fueron perennizado mediante fotos. Personal de OEFA realizó la toma de 03 muestras de suelo y los resultados se han plasmado en el informe correspondiente.

Ver **Anexo N° 1** – Nota Informativa de la contingencia en el Km 392+710 al 14.08.2023 (incluye información histórica)

### III. SUSTENTO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. Se precisa la importancia de la ejecución del **“SERVICIO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA IMPACTADA EN LA EMERGENCIA DEL KM. 392+710 DEL TRAMO II ONP”**, con la finalidad de realizar labores de contención y recupero de crudo, así como del material impregnado con crudo, que ha sido afectado por la fuga de hidrocarburo originada por el corte intencional de la tubería causado por terceros en la progresiva Km 392+710 Tramo II del ONP.
2. En cumplimiento de la obligación como operador de un ducto de hidrocarburos de actuar con inmediatez en las primeras labores de contención y recuperación de crudo, se autorizó la contratación del presente servicio a través de una Adjudicación Abreviada (artículo 47 literal i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU), con la finalidad de atender situaciones extraordinarias o imprevisibles por afectación i) del proceso de transporte de hidrocarburos, ii) la integridad del ducto de transporte de hidrocarburos, y iii) la seguridad de ambiente y la comunidad.
3. Con fecha 09.08.2023, mediante Cartas N° OCC-0151-2023, se remite a la empresa **SERVICIOS UNIVERSAL MANSERICHE E.I.R.L.**, el formato de propuesta económica y se les solicita nos alcancen su propuesta económica, para atender la emergencia, con un plazo de ejecución de ochenta y nueve (89) días calendario, del 09.08.2023 al 05.11.2023. Ver **Anexo N° 2**.
4. Con fecha 09.08.2023 la empresa **SERVICIOS UNIVERSAL MANSERICHE E.I.R.L.** presentó a PETROPERÚ su propuesta económica S/N°, la cual asciende a S/ 1, 878,282.65 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 65/100 nuevos soles, exonerado del IGV), Ver **Anexo N° 3**.
5. Con fecha 10.08.2023, mediante Carta N° OCC-0151A-2023, se solicitó a la empresa **SERVICIOS UNIVERSAL MANSERICHE E.I.R.L.**, revisar en el menor plazo posible los precios unitarios propuestos, a fin de alcanzarnos su mejor propuesta económica para PETROPERÚ. Ver **Anexo N° 4**.
6. Con fecha 11.08.2023 la empresa **SERVICIOS UNIVERSAL MANSERICHE E.I.R.L.** remitió a PETROPERÚ su propuesta económica mejorada S/N°, la cual asciende a S/ 1, 867,185.15 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 15/100 nuevos soles, exonerado del IGV), con un plazo de ejecución de ochenta y nueve (89) días calendario, del 09.08.2023 al 05.11.2023. Ver **Anexo N° 5**.

7. Con fecha 11.08.2023, mediante carta N° OOC-0151B-2023, luego de la revisión de los precios unitarios de la cotización de la empresa SERVICIOS UNIVERSAL MANSERICHE E.I.R.L y la necesidad de iniciar los trabajos de primera respuesta a la contingencia ambiental en la zona de la Contingencia Km. 392+710 Tramo II del ONP, se dio por aceptada la cotización al Contratista por S/ 1, 867,185.15 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 15/100 nuevos soles, exonerado del IGV). Ver **Anexo N° 6**.

Es preciso indicar que el costo directo del jornal a aplicar a la mano de obra no calificada fue determinado por PETROPERU, luego de acuerdos con las autoridades de las comunidades nativas.

#### IV. CRITERIOS POR APLICARSE SEGÚN REGLAMENTO

1. El Reglamento de Contrataciones indica que se puede optar por una Contratación Abreviada bajo el Artículo 47, Numeral. i), cuando **“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; así como la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”**.
2. De acuerdo con el Procedimiento de Respuesta a derrames en el Oleoducto Norperuano PROO4-038, aprobado por la Gerencia General el 05.04.2019, se establece que las actividades, aplicables a la gestión y manejo de los procesos de respuesta y remediación ambiental de contingencias ocurridas en el Oleoducto Norperuano, es responsabilidad de la Gerencia Departamento Oleoducto “... i) Obturar la tubería y contener el producto derramado. ii) Recuperar y almacenar el producto contenido. iii) Cuando aplique, reinyectar el crudo recuperado o trasladarlo a la Estación de Bombeo más cercana, así como reparar definitivamente la tubería...”
3. De acuerdo con el Procedimiento de Adjudicación Abreviada N° PROA1-203 v.7 (vigente), el numeral VI.C, que establece el Procedimiento para Situaciones Extraordinarias o Imprevisibles que afecten a PETROPERU.
4. Con Circular N° GGRL-5021-2020 del 19.06.2020, la administración dispone que, para las Adjudicaciones Abreviadas, *“...a partir de la entrada en vigencia de la presente Circular, de identificar el Originador al proveedor, aquél deberá sustentar el monto de su requerimiento con por lo menos dos (02) fuentes de información; salvo excepciones debidamente justificadas mediante Informe aprobado mínimo por el Nivel II.”*
5. La contratación del **“SERVICIO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA IMPACTADA EN LA EMERGENCIA DEL KM. 392+710 DEL TRAMO II ONP”**, no obedece a falta de planificación sino por causas excepcionales y de emergencia provocadas por daño intencional de terceros “corte de tubería” que se sufrió en el Km 392+710 del ONP.

**V. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, en virtud del Artículo 47, Numeral i) (**Por afectación del proceso de transporte de hidrocarburos / por afectación a la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos / la seguridad de ambiente y la comunidad**) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021, se solicita contratar la Adjudicación Abreviada del “**SERVICIO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA IMPACTADA EN LA EMERGENCIA DEL KM. 392+710 DEL TRAMO II ONP**”, según las Condiciones Técnicas de dicho servicio, con la Cía. SERVICIOS UNIVERSAL MANSERICHE E.I.RL., por un monto de S/ 1, 867,185.15 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 15/100 nuevos soles, exonerado del IGV), con un plazo de ejecución de ochenta y nueve (89) días calendario, del 09.08.2023 al 05.11.2023.

Estación 6, 23 de noviembre de 2023

**PROPUESTO POR:****REVISADO POR:**Dino Valdiviezo Albán  
Jefe OperativoAntonio Manosalva Alarcón  
Gerente (e) Dpto. Oleoducto**APROBADO****Tomás Díaz Del Águila**  
Gerente Corporativo Exploración, Producción y Oleoducto**ANEXOS:***Anexo N° 1: Nota Informativa de la contingencia en el Km 392+710 al 14.08.2023.**Anexo N° 2: Carta N° OOC-0151-2023 de Solicitud de cotización**Anexo N° 3: Propuesta Económica SERVUM S/N° fecha 09.08.2023.**Anexo N° 4: Carta N° OOC-0151A-2023 de Solicitud de mejora de cotización**Anexo N° 5: Propuesta Económica SERVUM mejorada S/N° fecha 11.08.2023.**Anexo N° 6: Carta N° OOC-0151B-2023 de Aceptación de cotización*